

Resolución N°

Lanús

0530
19 JUL 2019

Visto el Concurso de Precios N° 107/2019 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 100-3 cuya apertura se realizó el 17 de Abril de 2019 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

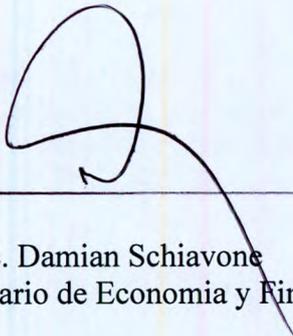
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 107/2019 cuya apertura se realizó el 17 de Abril de 2019 a las 12:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE LIMPIEZA.**"

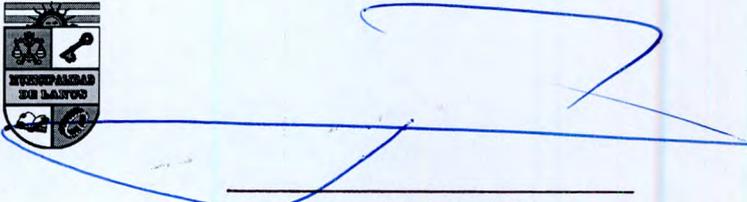
2º) Adjudíquese a la firma **HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.** con domicilio en la calle Yatay N° 50 Piso: 7 Dto: C de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la provisión de 20 (veinte) unidades de limpia sarro, 10 (diez) unidades de pala plástica con mango, 60 (sesenta) unidades de aerosol, 20 (veinte) bidones de cera líquida, 10 (diez) cajas de guantes, 150 (ciento cincuenta) bolsas de papel higiénico, 500 (quinientas) unidades de rollo de cocina, 400 (cuatrocientos) paquetes de servilletas de papel, 150 (ciento cincuenta) unidades de desodorante en aerosol, 20 (veinte) bidones de desodorante para pisos, 300 (trescientas) cajas de pastilla para inodoro, 200 (doscientos) paquetes de bolsas de residuos, 100 (cien) unidades de bolsas de consorcio, 40 (cuarenta) bidones de detergente, 30 (treinta) bidones de jabón líquido, 30 (treinta) bidones de lavandina, 50 (cincuenta) unidades de desinfectante en aerosol, 50 (cincuenta) unidades de franela, 250 (doscientas cincuenta) unidades de esponja, 50 (cincuenta) unidades de trapo rejilla, 50 (cincuenta) unidades de trapo de piso, 100 (cien) unidades de trapo absorbente, 24 (veinticuatro) unidades de repasadores, 12 (doce) unidades de toallas, 150 (ciento cincuenta) cajas de toallas descartables, 30 (treinta) paquetes de toallas desinfectantes, 30 (treinta) unidades de secador de piso, 30 (treinta) unidades de palo de escoba, 30 (treinta) unidades de cepillo limpia inodoro, 20 (veinte) unidades de cepillo, 20 (veinte) unidades de balde, 20 (veinte) unidades de lampazo, 80 (ochenta) unidades de lustramuebles, 50 (cincuenta) unidades de limpiavidrios y 50 (cincuenta) unidades de limpiador cremoso, en la suma total de PESOS quinientos noventa y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$597.794) de acuerdo a informe adjunto a fojas 100 y 101.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economia y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús